

RESOLUCIÓN No. 1 5 3 DE 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 770 de 2021, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por el descanso compensado:

“*Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...)*

*8. Descanso Compensado. (...)*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

“*ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*

**PARÁGRAFO.** *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibídem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

“*Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*

*Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)*

Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 001 y 009 de 2022 del IDIPRON, por las cuales se reglamentó el disfrute de descanso compensado para los funcionarios del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, le fue concedido el disfrute de tres (3) días hábiles, previa compensación, a la funcionaria MARIA ALIX LESMES OLARTE identificada con cédula de ciudadanía 52.260.935, quien ocupa el cargo de libre nombramiento y remoción Subdirectora Operativa código 068 grado 02 de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, a partir del 11 de abril y hasta el 13 de abril 2022.

Que, en virtud de lo anterior y para garantizar la prestación del servicio en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa se hace necesario encargar temporalmente de las funciones que desempeña la Doctora MARIA ALIX LESMES OLARTE a un servidor público que cumpla con

## RESOLUCIÓN No. 153 DE 2022 HOJA No. 2 de 3

### Continuación de la resolución

**“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.

Que mediante correo electrónico de fecha 6 de abril de 2022, el Director General de la entidad, solicitó encargar a partir del 11 de abril y hasta el 13 de abril de 2022, inclusive, al funcionario YESID ALONSO SALAMANCA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía 80.881.821 quien desempeña el empleo libre nombramiento y remoción denominado Subdirector código 070, grado 02, en el cargo denominado Subdirector Operativo, código 068 grado 02, de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos realizado por el Área de Carrera Administrativa Bienestar y Capacitación de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, se certifica que el Doctor YESID ALONSO SALAMANCA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía 80.881.821 quien desempeña el empleo libre nombramiento y remoción denominado Subdirector, código 070, grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para desempeñar el empleo denominado Subdirector Operativo, código 068 grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

*“Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C, las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos”.*

Que por lo anterior y acorde con las disposiciones legales vigentes, se hace necesario encargar al señor YESID ALONSO SALAMANCA ZULUAGA, en el empleo denominado Subdirector Operativo, código 068 grado 02 ubicado en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, por el tiempo que dure el disfrute descanso compensado de la funcionaria MARIA ALIX LESMES OLARTE.

Que en mérito de lo expuesto el Director General del IDIPRON,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Encargar por el periodo comprendido entre el 11 al 13 de abril 2022, al funcionario YESID ALONSO SALAMANCA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.881.821, quien desempeña el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Subdirector, código 070, grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano; en el cargo denominado Subdirector Operativo, código 068 grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, por el tiempo que dure el descanso compensado otorgado a la funcionaria MARIA ALIX LESMES OLARTE, identificada con cédula de ciudadanía 52.260.935, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

**RESOLUCIÓN No. 1 5 3 DE 2022 HOJA No. 3 de 3**

**Continuación de la resolución**

**"Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar la presente Resolución a la Doctora MARIA ALIX LESMES OLARTE.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar la presente Resolución al Doctor YESID ALONSO SALAMANCA ZULUAGA.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente disposición no tiene afectación presupuestal

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C 07 ABR 2022

*Carlos Enrique Marin Cala*  
**CARLOS ENRIQUE MARIN CALA**  
Director General de Entidad Descentralizada  
Código 050 Grado 03

Proyectó: Alexander Becerra Moncada – Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 09

Aprobó: Javier Bustamante Caro / Contratista- Subdirección Técnica de Desarrollo Humano.  
Freddy Mauricio Vargas Lindarte - Contratista Subdirección Técnica de Desarrollo Humano.  
Luz Miriam Botero Serna – Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.  
Hugo Alberto Carrillo Gómez - Subdirector Administrativo código 058, grado 02